



REF. PAGO POR CONSIGNACIÓN

SOLICITANTE: ISAAC ALFONSO PELUFFO RIVERO

CONSIGNANTE: INVERSIONES MADERAS CARRILLO SAS

RAD. 13001310500220230032500.

LINK ACCESO EXPEDIENTE: ([AQUI](#))

Informe secretarial: Señor Jueza, paso al Despacho la presente solicitud de pago de acreencias laborales, informándole que el beneficiario del depósito realizó la solicitud del mismo por el correo y de manera presencia en la ventanilla de este Juzgado y consultado el PWT del banco agrario se encuentra consignado el Depósito No 412070002800316 por valor de \$ \$ 559.977,00 de fecha 17/11/2023, con destino al presente radicado, el cual se encuentra pendiente de ordenar su pago. Sírvasse Proveer. Cartagena, 5 de diciembre de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, cinco (05) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Revisado el expediente se observa que consultado el PWT del banco agrario se encuentra el Depósito No 412070002800316 por valor de \$ \$ 559.977,00 de fecha 17/11/2023, el cual fue consignado por consignado por la sociedad Inversiones Maderas Carrillo SAS en favor de ISAAC MADERAS CARRILLO SAS identificado con cedula de ciudadanía No 1050275400.

En consecuencia, el juzgado ordenará a la secretaria de este despacho realizar el pago a través del portal Web del Banco Agrario, como aparece registrado en consulta del portal web del Banco Agrario, a favor del reclamante, como se identifica en el párrafo anterior.

En mérito a lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese el pago del título judicial No. Depósito No 412070002800316 por valor de \$ 559.977,00 de fecha 17/11/2023,, el cual fue consignado por consignado por la sociedad Inversiones Maderas Carrillo SAS en favor de ISAAC MADERAS CARRILLO SAS identificado con cedula de ciudadanía No 1050275400., advirtiéndole que la entrega del depósito no se hará en físico sino por medio de transacción electrónica en el acceso seguro dual Portal Web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Circular PSCJC20-17 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior archívese el expediente.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de judicatura
Juzgado Segundo Laboral del Circuito De Cartagena de Indias



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA

HOY, 06 DE DICIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL
ANTERIOR AUTO POR ESTADO N° 165